

RESOLUCIÓN N° 4.134 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 215/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles R. Maravilla y S. Roldán. Sol. al D.E. coloque farolas cada 50 mts. en toda la extensión de la ciclovía del Carril Retamo”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-190;

Que es importante reforzar la iluminación y embellecer la ciclovía del Carril Retamo desde calle Avendaño hasta Rotonda de Mundo Nuevo, del Departamento de Junín;

Que las ciclovías son espacios reservados exclusivamente para el tránsito de peatones y ciclistas, asegurando así la integridad física de vecinos y vecinas del Departamento de Junín;

Que esta red de ciclovías, es una de las más utilizadas por vecinos y vecinas del departamento para realizar actividades deportivas y/o recreativas y además es un punto de conexión con el Parque Recreativo Dueño del Sol;

Que la utilización de medios de transporte alternativos como la bicicleta permiten la disminución de gases de efecto invernadero producidos por los automóviles, mejorando la calidad de vida de los y las juninenses;

Que los y las juninenses cada vez están volcándose más a estas redes, por tratarse de un medio de transporte económico, saludable y sustentable con el medio ambiente;

Que es de gran importancia la reconversión de luminarias e incorporación de luminarias led y cartelera para el embellecimiento de la ciclovía del Carril Retamo en su extensión de tres kilómetros;

Que en nuestro departamento algunas redes de ciclovías como la del Carril Barriales, Calle Isidoro Busquets, Calle La Posta ya han reforzado su iluminación con farolas cada 50 metros contribuyendo así no solo al embellecimiento sino también a la seguridad de vecinos y vecinas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera de importancia el objetivo y los fundamentos esgrimidos en este proyecto, por cuanto sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y Secretaría de Servicios Públicos proceda a realizar la colocación de farolas cada 50 metros en toda la extensión de la ciclovía de Carril Retamo, Departamento de Junín.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y de Servicios Públicos proceda a colocar la señalización horizontal y vertical correspondiente.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.